*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, once de julio de 2019.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 1105/1108; a lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063); y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7°, 14 y concs. de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se regulan los honorarios del doctor Juan Pablo F. Montesano, en la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000).

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese al interesado y devuélvanse.

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

JUAN CARLOS MAQUEDA

RICARDO LUIS LORENZETTI

HORACIO ROSATTI